

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
RCS, CCH

ORD. ALC. N°

11/90

ANT.: Resolución Exenta N° 2569-30.12.2020 de la Superintendencia de Medio Ambiente, notificada con fecha 24 de marzo de 2021. (Providencia N° 1498/2021).

MAT.: Alega entorpecimiento.

LAS CONDES,

30 MAR 2021

DE: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

A: SR. CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Con fecha 24 de marzo de 2021, el Municipio fue notificado, en calidad de interesado, de la Resolución Exenta N° 2569 de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante la cual se confiere un plazo de 5 días hábiles para realizar los descargos en relación con el Recurso de Reposición interpuesto por Constructora Mena y Ovalle S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 2240, de 2020, de esa Entidad, recaída en el procedimiento sancionatorio Rol D-055-2019 (Expediente 5628/2021).

En dicha Resolución, se señala que el Municipio puede acceder a los antecedentes del caso en el enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1610>.

Sin embargo, el enlace antes mencionado corresponde al Expediente: D-068-2017 y no al procedimiento sancionatorio Rol D-055-2019, motivo por el cual se alega el entorpecimiento respectivo, por cuando el Municipio no ha podido ejercer correctamente su derecho a defensa.

En mérito de lo anterior, se solicita a esa Superintendencia del Medio Ambiente, indicar correctamente el enlace del procedimiento sancionatorio Rol D-055-2019, a fin de que la Municipalidad de Las Condes pueda proceder en defensa de sus intereses, dentro del plazo de 5 días hábiles señalado en el artículo 55 de la Ley N° 19.880.

Finalmente, se solicita que dicha circunstancia sea notificada a los correos electrónicos: ofpa@lascondes.cl y dom@lascondes.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.,

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Partes.

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-055-2019, PARA EFECTOS QUE INDICA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2569

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (“Ley N°19.880”); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el expediente administrativo sancionatorio Rol D-055-2019; y en la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 9 de noviembre de 2020, mediante resolución exenta N° 2240 de esta Superintendencia, (en adelante, “Res. Ex. N° 2240/2020” o “resolución sancionatoria”) se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, rol D-055-2019, seguido en contra de la empresa **Constructora Mena y Ovalle S.A.** (en adelante, “el titular”), por el hecho constitutivo de infracción consistente en **“La obtención con fecha 14 de junio de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 58 dB(A), en horario nocturno, en condición externa, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II, y la obtención con fecha 16 de junio de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), en horario diurno, en condición interna, con ventana cerrada, medido en receptor sensible, ubicado en Zona II”**, aplicándose la sanción consistente en una **multa de sesenta y dos unidades tributarias anuales (62 UTA).**
2. Con fecha 1 de diciembre de 2020, en virtud del artículo 46 de la Ley 19.880, fue notificado el titular de la resolución sancionatoria, según consta en el código de seguimiento de Correos de Chile asociado al N° 1180689663464.
3. Con fecha 4 de diciembre de 2020, estando dentro del plazo legal, el señor Dario Ovalle Irrázaval, actuando en representación la Constructora **Mena y Ovalle S.A.**, interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2240/2020.
4. Luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-055-2019, tiene la calidad de interesados la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

6. En virtud a lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO. Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2240/2020 de la SMA por parte de Constructora Mena y Ovalle S.A. a la Ilustre Municipalidad de Las Condes. El citado recurso encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1610>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-055-2019, alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto de recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2240/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- Representante legal Constructora Mena y Ovalle S.A. Avenida Apoquindo N°3500, piso 3, La Condes región Metropolitana.
- Ilustre Municipalidad de Las Condes. Apoquindo 3400, La Condes región Metropolitana.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-055-2019

EXPEDIENTE. 5628/2021

Obra Brizuela